

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 29 de enero de 2026.

A fojas 1350: Téngase por presentado acuerdo definitivo. Estese a lo que se resolverá.

Vistos y considerando:

1. Que las partes acompañaron a fojas 1350, la propuesta definitiva de avenimiento que incorpora todas las modificaciones y sugerencias realizadas por el Tribunal en audiencia de conciliación de 20 de enero de 2026.
2. Asimismo, es posible verificar que, en su totalidad, el acuerdo alcanzado por las partes contiene las acciones y medidas adecuadas para hacerse cargo de la afectación generada, además de contener verificadores y plazos para su ejecución, cumpliendo, en consecuencia, con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 20.600.

POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 44 de la Ley N° 20.600, y demás disposiciones pertinentes.

SE APRUEBA el avenimiento presentado por la demandante "Fundación Territorio Costero" y los demandados "Sociedad Comercial Jorquemat y Cía. Ltda.", "Sociedad Establecimientos de Turismo Aquelarre Limitada", Humberto Garetto Vives, Emilio Jorquera Romero, y José Pablo Jorquera Romero, poniéndose **término a la presente causa**.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol D N° 76-2022

Pronunciada por la Ministra Titular Abogada Marcela Godoy Flores y Presidenta (S), el Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Cristian López Montecinos y el Ministro Daniel Eduardo Aravena Pérez. No firma el Ministro Aravena, pese a haber concurrido a la decisión, por problemas técnicos.

En Santiago, a veintinueve de enero de dos mil veintiseis, autoriza el Secretario Abogado del Tribunal (S), Sr. Ricardo Pérez Guzmán notificando por el estado diario la resolución precedente.